

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 03 NOV. 2004

VISTO la nota presentada por el señor Director de Prensa de la Cámara Marino Octavio BURGOS; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma pone en conocimiento de la suscripta de la necesidad de contar en forma urgente, con DOS (2) equipos radio-grabadores doble casetera destinados a los Plenario de Legisladores que oportunamente se convoquen.

Que el material mencionado es de gran importancia para el mejoramiento de la prestación de servicios en el Área de Prensa de la Legislatura Provincial ya que la misma no cuenta con el equipamiento adecuado para la grabación de plenarios comisiones varias.

Que por ello corresponde reconocer el gasto que ocasione la compra de DOS (2) equipos radio-grabadores doble casetera destinados al Área de Prensa de la Legislatura Provincial, para ser utilizados en los Plenario de Legisladores que oportunamente se convoquen.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 0002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que LA suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto que ocasione la compra de DOS (2) equipos radio-grabadores doble casetera destinados al Área de Prensa de la Legislatura Provincial, para ser utilizados en los plenarios y comisiones de Legisladores que oportunamente se convoquen por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR que a través de la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros) se realice el trámite administrativo correspondiente para la adquisición de lo solicitado.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

448 / 04

